

RESOLUCIÓN No. (228) DE 2016

(15 de diciembre 2016)

POR LA CUAL SE INTEGRA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CON QUE CUENTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI, EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL COMPONENTE AMBIENTAL- "SISTEMA DE GESTION INTEGRAL" SGI.

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 del 18 de febrero de 1997, y

CONSIDERANDO

1. Que Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio de Control interno en las entidades y organismos del Estado y determino los objetivos, características y elementos del Sistema de Control interno.
2. Que mediante Ley 872 de 30 de diciembre 2003, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, la cual establece en su artículo 6 la obligatoriedad para el Gobierno Nacional de reglamentar la ley mediante la expedición de una Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
3. Que la máxima autoridad de cada entidad pública, tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de gestión de la calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 872 de 30 diciembre 2003
4. Que mediante Decreto 4110 del 10 de Noviembre de 2004 se adopta la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública, la cual deberá ser implementada dentro de las entidades obligadas.
5. Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000: 2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
6. Que mediante Decreto No. 4485 de 18 de noviembre 2009 el Departamento Administrativo de la Función Pública, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
7. Que el Decreto Nacional 1443 de 2014, dictó las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
8. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:205, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y actualizar el Sistema de Control Interno, presentando los productos mínimos de la implementación del MECI 1000:2014.
9. Que mediante Ordenanza No. 029 de 2005, se establece el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Departamental y sus Institutos Descentralizados.
10. Que mediante la Resolución 085 de Julio de 2006 del INDERSANTANDER, por la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 en la entidad
11. Que mediante Resolución No. 086 de 12 de julio 2006 el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, creo el Sistema de la Gestión de la Calidad en la entidad.

12. Que mediante Resolución No. 317 de 23 de noviembre de 2008, el Indersantander modifica el contenido del Art. 2 de la Resolución No. 086 de 12 julio 2006
13. Que se hace necesario unificar las Resoluciones internas N° 086/06 y N° 317/08 del Sistema de Gestión de la Calidad del Indersantander y armonizarlas con el Decreto No. 4485 de 18 de Noviembre 2009 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
14. Que mediante Resolución 020 de febrero de 2014, por la cual se establece el Reglamento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en el INDERSANTANDER.
15. Que mediante Resolución 182 de Noviembre de 2014, del INDERSANTANDER, por la cual se designa el Representante de la Dirección al Equipo MECI y define sus roles en la entidad.
16. Que mediante Resolución 354 de Diciembre de 2015, por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en el Indersantander, según lo establecido en el Decreto 943 de 2014.
17. Que el Sistema se desarrollara de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en cada organización, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la entidad para garantizar en cada una de sus actuaciones la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
18. Que se hace necesario integrar el Sistema de Gestión de Calidad con cuenta la entidad con el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar cumplimiento a lo establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No 1072 de 2015.
19. Que se ha emitido Directivas Presidenciales para el uso eficiente de los recursos de energía eléctrica, agua y papel, que se relacionan con la Gestión Ambiental para todas las entidades públicas.
20. Que para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral, se aplicará el ciclo PHVA, enfocado en el planear, hacer, verificar y actuar, lo que conlleva a desarrollar una cultura de mejora continua en los procesos establecidos por la entidad con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INDERSANTANDER, de conformidad a la Ley 872 de 2003, la Ordenanza No. 029 de septiembre 19 de 2005 y lo dispuesto en el Decreto 4485 de 18 de noviembre de 2009 que adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Parágrafo: La presente Resolución unifica las Resoluciones internas N° 086 de 2006 y N° 317 de 2008 e integra el Sistema de Gestión de Calidad con el MECI y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Componente Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité del Sistema de Gestión de Calidad, será denominado bajo la integración de los Sistemas mencionados como "COMITÉ DEL SISTEMA GESTION INTEGRAL" y quedara integrado así:

- El Director (a)
- Profesional Universitario - Coordinador (a) Administrativo y Financiero
- Asesor Oficina Jurídica
- El Jefe de Control Interno
- Los Coordinadores de las Áreas Misionales
- El Gestor (a) de Calidad - CPS



Parágrafo. El Jefe de la Oficina de Control Interno participara en la reunión del Comité de calidad como invitado con voz pero sin voto.

ARTICULO TERCERO. Reuniones: El COMITÉ DEL SISTEMA GESTION INTEGRAL deberá reunirse cuatrimestralmente y cuando se requiera.

ARTÍCULO CUARTO. Designar al Coordinador(a) de la Oficina Administrativa y financiera como encargado de la Alta Dirección para Coordinar junto con el Comité del Sistema de Gestión Integral la Administración de los Sistemas de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. Serán funciones del COMITÉ DEL SISTEMA GESTION INTEGRAL:

1. Articular las acciones relacionadas con los procesos, ante la alta dirección para el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
2. Coordinar el establecimiento y desarrollo de la estrategia que permita asegurar la adopción, implementación, mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización del Sistema de Gestión Integral y MECI en el INDERSANTANDER.
3. Apoyar a la Alta Dirección en la formulación de políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión Integral, en el mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización de conformidad con la normatividad vigente.
4. Adoptar, establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión Integral bajo los lineamientos de las normas técnicas establecidas para tal fin.
5. Realizar actividades de apoyo a la caracterización de los procesos, documentación de formatos y registros que se generen y demás elementos constitutivos del Sistema.
6. Planear, documentar y realizar las auditorías internas programadas por la Gestor (a) de Calidad en acompañamiento de la Oficina de Control Interno.
7. Apoyar y Adelantar el desarrollo de la política de administración del riesgo en cada uno de los procesos de la entidad, en la formulación del mapa de riesgos, la ejecución de las acciones de manejo y las actualizaciones del mismo.
8. Coordinar las acciones de mejoramiento continuo de los procesos en el que participa.
9. Participar y apoyar las actividades de medición, seguimiento y análisis de los indicadores definidos en los procesos.
10. Participar activamente en las reuniones cuatrimestrales ordinarias y extraordinarias para las cuales se convoca.
11. Procurar por que existan los recursos necesarios para el mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización del Sistema de Gestión Integral (SGI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), ofreciendo la infraestructura necesaria y la planeación de su puesta en marcha y comprometiendo a toda la entidad.
12. Garantizar el compromiso de la alta dirección del Indersantander en el mantenimiento, seguimiento, mejora continua y modernización del Sistema de Gestión Integral (SGI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de manera continua.
13. Aprobar la documentación que surja en el desarrollo del Sistema de Gestión integral en la Entidad y velar por que exista una divulgación y aplicación en cabeza del Gestor (a) de calidad.



14. Aprobar el Programa Anual de Auditorías Internas, Plan de auditorías internas, programación de capacitaciones y entrenamiento del Sistema de Gestión de Integral (SGI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
15. Definir estrategias y mecanismos, que propicien en los funcionarios la interiorización de la filosofía intrínseca del Sistema de Gestión Integral (SGI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
16. Crear un clima de compromiso hacia la calidad, en toda la organización.
17. Las demás que le sean asignadas por el Director, relacionadas con el Sistema de Gestión Integral (SGI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Parágrafo. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Gestión Integral el Director (a) designara los auditores internos con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria del Comité del Sistema de Gestión Integral, será ejercida por el Gestor (a) de Calidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las funciones de la Secretaria del Comité del Sistema de Gestión Integral serán las siguientes:

1. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias
2. Convocar a reuniones extraordinarias
3. Elaborar las actas de las reuniones
4. Presentar los informes que requiera el Comité del Sistema de Gestión Integral y el Representante de la Alta Dirección.

ARTÍCULO OCTAVO. La oficina de Control Interno realizará la verificación y evaluación del Sistemas de Gestión Integral, de acuerdo a las funciones asignadas por la ley y en cumplimiento a la Programación Anual de Auditorías Internas y aprobadas por el Comité.

ARTÍCULO NOVENO. Todos los Servidores Públicos de INDERSANTANDER, son responsables en la implementación, mantenimiento, mejora continua, desarrollo y modernización del Sistema de Gestión Integral (SGI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

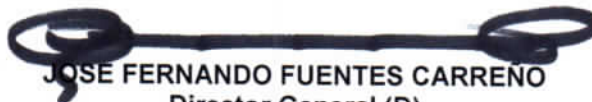
ARTICULO DECIMO. La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2009 es parte integrante de la presente Resolución; con excepción de las notas y recuadros de orientación los cuales expresamente se identifican como de carácter informativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El Comité del Sistema de Gestión Integral autoriza al gestor (a) de Calidad la aprobación de la documentación del Sistema de Gestión Integral atendiendo las necesidades de los procesos, con el visto bueno del representante de la Alta Dirección.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Gestión Integral, el Gestor (a) de Calidad realizará auditorías internas de calidad en intervalos planificados con acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

15 DIC 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO FUENTES CARREÑO
Director General (D)

Resolución No 223 de 09 diciembre 2016

Proyectó: Ricardo Alberto Silvestre Cediél, Jefe Control Interno *RAC*
Sandra Liliana Valle Flórez (Gestora de Calidad- Contratista) *SLL*

Revisó Aspectos Jurídicos: Mari Luz Andrade – Abogada Externa - Contratista *MA*

